



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10908

Lunes 25 de Enero de 2010

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1990 a 2001	2-3
Año 2010 - Dto. Nº 19 a 23, 27 a 31, 36 a 39, 41 a 44	3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº 03, 04 y III-04	6-7
Ministerio de Educación	
Año 2009 - Res. Nº XIII-911 a XIII-923	7-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2010 - Res. Nº 01, 02 y 03	9-10
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. Nº 01, V-03, V-04 y V-05	10-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2009 - Res. Nº XII-135	11
Año 2010 - Res. Nº XII-01 y XII-02	11
Secretaría de Cultura	
Año 2009 - Res. Nº 241	11-14
Secretaría de Salud	
Año 2010 - Res. Nº XXI-08 a XXI-13	15
Contaduría General de la Provincia	
Año 2010 - Res. Nº IX-02 y IX-03	15
Dirección Regional de Puerto Madryn - Secretaría de Trabajo	
Año 2009 - Res. Nº 1977	16
Dirección de Rentas	
Año 2010 - Res. Nº 07	16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Conj. Nº 02 y 01	16
Ministerio de Economía y Crédito Público y Contaduría General de la Provincia	
Año 2009 - Res. Conj. Nº III-82 y IX-10	16
Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Cultura	
Año 2010 - Res. Conj. Nº III-02 y XVII-01	16
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-03 y III-03	17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	17-21

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10897, 10898, 10899 y 10900 de Fecha Viernes 08, Lunes 11, Martes 12 y Miércoles 13 de Enero de 2010	22
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2009

Dto. N° 1990 **30-12-09**

Artículo 1.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.595.963.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1991 **30-12-09**

Artículo 1.- Reubícase al agente NARAMBUENA, Ángel Ernesto (Clase 1962 - M.I. N° 14.835.720) del Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, al Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74, Programa 17 - Atención Médica Zona Sur-Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1992 **30-12-09**

Artículo 1°.- Reubícase a la agente SAAVEDRA, Avelina Adelina (clase 1961 -M.I.N 14.162.339) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1993 **30-12-09**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Señora OZUNA, Ana Rosa (Clase 1960 - M.I. N° 13.884.211), Servicios, con funciones como auxiliar de enfermería, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto. Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora OZUNA, Ana Rosa (Clase 1960 - M.I. N° 13.884.211), Servicios, para cumplir funciones como auxiliar de enfermería, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 -Programa 19-Atención Médica Hospital de Trelew-Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1994 **30-12-09**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria del Señor RAMÍREZ, Sergio Alejandro, dispuesta por Decreto N° 37/09, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase al Señor RAMÍREZ, Sergio Alejandro (Clase 1976 - M.I. N° 25.461.763) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 y beneficios establecidos en el Artículo 85° de esta misma norma, para cumplir funciones como licenciado en kinesiología y fisioterapia en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1995 **30-12-09**

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora REBELLES, Marisa Mónica (Clase 1968 - M.I. N° 20.548.204) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica generalista en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de

la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1996 30-12-09

Artículo 1°.- Reubíquese al agente JAMES, Julio Cesar (Clase 1972 - M.I. N° 22.453.876) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1997 30-12-09

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente VERA, Berta Albina (Clase 1972 - M.I N° 21.865.020) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74, Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1998 30-12-09

Artículo 1°.- Reubíquese al agente JIMÉNEZ, Carlos Alberto (Clase 1971 -M.I. N° 22.113.285) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Activi-

dad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1999 30-12-09

Artículo 1°.- Reubíquese al agente ROBERTS, Horacio Marcelo (Clase 1967 -M.I.N° 18.540.369) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 2000 30-12-09

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente BARRERA, Adriana Inés (Clase 1963 - MI. N° 16.318.813) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73, Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 2001 30-12-09

Artículo 1°.- Reubíquese al agente DE LANGE, Pedro Esteban (Clase 1969 -M.I.N° 18.649.950) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

AÑO 2010

Dto. N° 19 13-01-10

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de Enero de 2010, la designación dispuesta mediante Decreto N°

1856/08, a la agente Marianela Eugenia MARTINI (M.I. N° 29.585.097 - Clase 1982).-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de Enero de 2010, como Secretario del Señor Vice Ministro Coordinador de Gabinete del Ministerio de Coordinación de

Gabinete, al señor Claudio Adrián BUEZAS (M.I. N° 25.472.136 - Clase 1976).-

Artículo 3°.- El señor designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Subsecretario de la Planta Permanente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 20 13-01-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en el citado Plantel, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), a la señora Flavia Paola JAROSLAVSKY (M.I. N° 28.166.963-Clase 1980), cumpliendo funciones Administrativas en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una suma fija de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$) 1.650).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -

Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 21 13-01-10

Artículo 1°— Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 23/09, a la agente Valeria FRISSON (M.I. N° 26.067.781 - Clase 1977), a partir del 1° de Enero de 2010.

Artículo 2°.- Mensualizar a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Valeria FRISSON (M.I. N° 26.067.781 - Clase 1977), en el cargo Oficial Administrativo - Grupo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Temporal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 16 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y

Cultural – Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. N° 22 13-01-10

Artículo 1°.- Créase la Actividad 12 - Contribuciones al Ministerio Público Fiscal, dentro del Programa 91, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 23 13-01-10

Artículo 1°.- Créase la Actividad 8 - Inversión en Seguridad, dentro del Programa 1, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Trabajo.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 20- S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 27 13-01-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 28 15-01-01

Artículo 1°.- Transfírase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$) 9.708.547.-), a pagar en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$) 809.045,58) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18 (antes Ley 5612).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Dto. N° 29 15-01-10

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010

la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000.-) en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F.31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 30 15-01-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 31 15-01-10

Artículo 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento Puerto Pirámides un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 916.830.-), que supliría lo que debería percibir estimativamente, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos: la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 881.934.-) y en concepto de Regalías Hidroeléctricas: la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 34.896.-).-

Artículo 2°.- La suma otorgada en el artículo anterior se transferirá a partir del mes de Enero, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS

SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 76.402,50.-).-

Artículo 3°.- Una vez aprobada la Ley que autorice a modificar los índices de coparticipación, la suma otorgada por el presente Decreto se computará como pago a cuenta de lo que hubiere correspondido transferir por aplicación de tales índices de coparticipación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, partida 576-01, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2010.-

Dto. N° 36 15-01-10

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 82° Aniversario de la Comuna Rural de Colán Conhué, a celebrarse el día 16 de Enero de 2010.-

Dto. N° 37 15-01-10

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$

320.000,00), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, Señor IVÁN FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa «La Tercera en Costa y Cordillera», destinado a adultos mayores de la Provincia, a llevarse a cabo a partir del día 22 de enero de 2010 en el paraje Las Golondrinas, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 -Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 38 15-01-10

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), a los señores Eduardo RODRÍGUEZ VARELA (M.I. N° 33.829.017 - Clase 1987), y Nicolás Darío PRZYBYTEK (M.I. N° 35.887.609 -Clase 1990), cumpliendo funciones Administrativas en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, quienes percibirán una suma fija de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 39 15-01-10

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, al señor Carlos Alberto PASCUARIELLO (M.I. N° 11.888.427-Clase 1956).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración.-

Dto. N° 41**15-01-10**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal Don Carlos Tomás ELICECHE por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) cada una y que se destinará a cubrir el financiamiento de la contribución correspondiente al período enero - febrero 2010 en concepto de la asistencia económica que este municipio aporta a favor de los trabajadores pertenecientes a las empresas PROCESADORA POSEIDON S.A. y PROCESADORA NEPTUNO S.A.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2010 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 42**15-01-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble propiedad del Sr. Raúl Alberto Fuentes, CUIT 20-07615188-2, ubicado en la Calle Sarmiento e Italia N° 985 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.460,00) mensuales, por el término de tres (3) años, a partir del 01 de enero de 2.010, destinado al funcionamiento de la Delegación Comarca Rio Senguer - Golfo San Jorge dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.132.560,00) se imputará de la siguiente forma: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 377.520,00) en la Jurisdicción: 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno y Justicia - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial - Inciso: 3 Servicios No Personales - Partida Principal: 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales -Ejercicio 2.010, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 377.520,00) al Ejercicio 2.011 Y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 377.520,00) al Ejercicio 2.012.-

Dto. N° 43**15-01-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a la apertura de una cuenta corriente recaudadora a nombre de la Dirección General de Rentas en el Banco Patagonia S.A.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas a suscribir los convenios respectivos con el Banco Patagonia S.A. a los fines de implementar los servicios de pago directo, débito automático y pago electrónico de servicios para el cobro de los tributos que se encuentran bajo su administración tributaria.-

Dto. N° 44**15-01-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar las transferencias de fondos requeridas por el Juzgado Federal de Rawson con Competencia Electoral y dentro del marco de lo establecido por el Convenio de Colaboración suscripto el 18 de diciembre de 2009 entre dicha Repartición Jurisdiccional del Poder Judicial de la Nación, el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Tribunal Electoral Provincial hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS VEINTICINCO (\$ 96.525,00) con el objeto de atender el pago de las remuneraciones correspondientes a SEIS (6) agentes contratados que se desempeñarán en la Secretaría Electoral durante el período establecido en el mismo, estipulado en SEIS (6) meses a partir del 1 de enero de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 3 -Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO****AÑO 2010****Res. N° 03****15-01-10**

Artículo 1°: ADJUDÍCASE en forma directa a la firma Constructora CAPMAN SRL, la ejecución del Proyecto "Restauración Capilla Bethel 1° Etapa" de la ciudad de Trevelin, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 259.869,15); con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 259.869,15), se imputará a la JURISDICCION 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Actividad 1 - IPP 524 -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 04 15-01-10

Artículo 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 01/10-SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4", para la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - UEP, obrante de fojas 8 a 28 del Expediente Nº 255-EC/09.-

Artículo 2º: FÍJASE el día 11 de Febrero de 2010 a las 11:00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 01/10-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º: HABILÍTASE la cantidad de ocho (8) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

Artículo 4º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000), discriminado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Fuente de Financiamiento 342 – Programa: 27 PRODISM – Actividad 01 – IPP 432 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº III-04 18-01-10

Artículo 1º.- ABONAR las doscientas treinta y dos (232) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2009, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

AÑO 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-911 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CHEREY, Norma Cristina (MI Nº 05.946.154 - Clase 1948) al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 132, jornada completa, de la localidad de Cerro Radal, a partir del 01 de Junio de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente re-

nunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-912 30-12-09

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de Abril de 2009, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas y Plásticas de 12 horas Titular de la Escuela Nº 197 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora ROJAS, Graciela (MI Nº 14.804.420 – Clase 1962).-

Artículo 2º: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley I – Nº 74 (antes Ley 1987), aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-913 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SFARCICH, Ana Lía (MI Nº 10.823.798 - Clase 1950) en el cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 42 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de Agosto de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-914 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente LOMAZZI, Alberto Esteban (MI N° 07.717.875 – Clase 1941) en un cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 122 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de Agosto de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-915 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARCOLINI, Nora María (MI N° 11.160.059 – Clase 1954) al cargo de Director Titular en la Escuela N° 42, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de Septiembre de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-916 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente SALGUERO, Jorge Juan (MI N° 05.515.233 – Clase 1947), en tres (3) horas cátedra de Tecnología en 9º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Tecnología en 9º año 2da división, tres (3) horas cátedra de Tecnología en 9º año 3ra división, y en tres (3) horas

cátedra de Tecnología en 9º año 4ta división en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2009, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009 en doce (12) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-917 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SUZANNE, Silvia Mabel (MI N° 06.275.713 – Clase 1950), en un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 712, y en un (1) cargo de Bibliotecario en la Escuela N° 762, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2009, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-918 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MORENO, Silvina Ana (MI N° 30.383.658 – Clase 1983) en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 514 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 30 de Marzo de 2009 por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cinco (5) días de licencia proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-919 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PESSOLANO, Silvia Marcela (MI N° 16.067.754 - Clase 1962) en un cargo Maestro de Ciclo Adultos titular de la Escuela N° 613 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de Septiembre de 2009, por razones particulares.-

Res. N° XIII-920 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MENDEZ, Nelly (MI N° 10.304.616 – Clase 1952) en un cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de quince (15) horas Titular en la Escuela N° 191, jornada simple de la localidad Corcovado, a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de licencia no usufructuada por el año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-921 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GABELLA, Celia Alicia (MI N° 06.240.984 - Clase 1951) en un cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela 49 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de Agosto de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Res. N° XIII-922 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ORIOLA, Jorge Omar (M.I. N° 10.395.193 - Clase 1952), en horas cátedra de Historia en los siguientes cursos: tres (3) horas en 1º año 1ra. división, tres (3) horas en 1º año 2da. división, cinco (5) horas en 2º año 1ra. división y cinco (5) horas en 2º año 2da. división en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en tres (3) horas en 1º año 1ra. división en la Modalidad Ciencias Naturales, con situación de revista titular, en la Escuela N° 767 de la ciudad de Esquel, en cuatro (4) horas de Investigación, cuatro (4) horas de Capacita-

ción, tres (3) horas de Taller de Ciencias Sociales, una (1) hora de Diseño y tres (3) horas de Ciencias Sociales, con situación de revista titular, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la mencionada ciudad, a partir del 01 de junio de 2009, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, en quince (15) horas cátedra en el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Educación Superior - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-923 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Marcela Carmen (MI N° 11.340.035 – Clase 1953) en un cargo Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 164 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de Octubre de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

AÑO 2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 01 15-01-10

Artículo 1º.- FIJESE el cupo mensual de vales de combustible denominado "Ticket Patagonia - Combustible", comercializados por el Banco del Chubut S.A., para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100, (\$ 30.000,00).-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100, (\$ 30.000,00) en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 2 - Principal 5 – Parcial 6- Combustible y Lubricantes – Fuente de Financiamiento 111 - la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100, (\$ 10.000,00), e Inciso 2 - Principal 5 – Parcial 6 - Combustible y Lubricantes – Fuente de Financiamiento 311 - la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100, (\$ 20.000,00) - para el Ejercicio 2010.-

Res. Nº 02**15-01-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Sede Esquel, destinado a solventar los gastos que origine el desarrollo del proyecto de investigación "La invasión del salmón del pacífico "Chinook" en cuencas con vertiente pacífica de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 3º.- La Delegada Zonal de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Sede Esquel Ingeniera Gladis Carla ROSSI, DNI Nº 11.438.780 y la Tesorera Señora Viviana Helen WILLIAMS, DNI Nº 13.814.560, serán las responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 6 - Transferencias para actividades científicas o académicas – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 03**15-01-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a favor de la FA-

CULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Sede Esquel, destinado a solventar los gastos que origine la asistencia al curso "Recolonización del suelo por microartrópodos, en un bosque de Nothofagus pumilio afectado por el fuego, en la Provincia del Chubut", realizado por la Universidad de Ohio en Estados Unidos de Norteamérica.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 3º.- La Delegada Zonal de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Sede Esquel Ingeniera Gladis Carla ROSSI, DNI Nº 11.438.780 y la Tesorera Señora Viviana Helen WILLIAMS, DNI Nº 13.814.560, serán las responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 6 - Transferencias para actividades científicas o académicas – Fuente de Financiamiento: 311- – Ejercicio 2010.-

AÑO 2010**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE****Res. Nº 01****18-01-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "AERORUTAS S.A. de Transportes Aéreos" con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por el servicio de alquiler de una aeronave Lear Jet, que fue oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado del Señor Gobernador y su comitiva oficial en los tramos Comodoro Rivadavia – Buenos Aires y Buenos Aires – Trelew los días 16 y 18 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 3 –

Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-03 14-01-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la agente Valeria HURTADO (MI Nº 28.054.683), Secretaria Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete y a la Señora María Fernanda LIBERATTI (MI Nº 20.541.913), designada Directora General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a conducir los vehículos oficiales asignados a la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete e incorporados al Registro Patrimonial del mismo.

Artículo 2º.- Las agentes autorizadas mediante el artículo 1º de la presente Resolución serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos oficiales asignados a su conducción.

Artículo 3º.- Dichos vehículos serán afectados exclusivamente al cumplimiento de las tareas operativas habituales desarrolladas en el ámbito de la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-04 18-01-10

Artículo 1º.- Reconocer al agente QUILODRAN, Oscar Alfredo (MI Nº 29.102.160 – clase 1981), cargo Inspector de Transporte – Código 3-147 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamento Esquel dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, la licencia prevista en los Artículos 35º y 38º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, en razón de que debió ocupar su banca de concejal electo en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, a partir del 5 de noviembre de 2009 y hasta el 25 de noviembre de 2009.

Res. Nº V-05 18-01-10

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al profesor Dardo Rafael LOPEZ (MI Nº 6.967.301 – clase 1945), dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

AÑO 2009

Res. Nº XII-135 30-12-09

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sesenta y cuatro (64) horas extras al 50% y cuarenta y dos (42) horas extras al 100%, cuyo total asciende a ciento seis (106) horas realizadas durante el mes de octubre de 2009.

Artículo 2º.- APRUÉBASE lo actuado por el Señor Director General de Energía Renovable en cuanto a ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada repartición a partir del día 1º de octubre de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2009 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2009.

AÑO 2010

Res. Nº XII-01 18-01-10

Artículo 1º.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes MANSILLA, Segundo Eduardo (MI Nº 12.175.368 – clase 1956) y APAULAF, Angel Alfredo (MI Nº 16.429.092 – clase 1963) ambos cargo Inspector de Transporte – Código 3-147 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre – Subsecretaría de Transporte Multimodal, a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Res. Nº XII-02 18-01-10

Artículo 1º.- Prorróganse las funciones en la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de la agente María Olga Beatriz Báez (MI Nº 10.422.969 – Clase 1952), cargo Jefa de División Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de enero de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Mensualmente se informará a la División de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Públicos, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada en el Artículo anterior, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

AÑO 2009

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 241 30-10-09

Artículo 1º.- Establecer los Principios Fundamentales de Artesanía Chubutense indicados en el ANEXO Nº 1 de la presente Resolución, en el marco del Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal Ley IX – Nº 53 (antes Ley 5226).

Artículo 2º.- Incorporar las Consideraciones sobre Materia Prima empleada en la realización de Artesanía

Contemporánea, conforme lo indicado en el ANEXO N° II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Reglamentar el Registro Provincial de Artesanos, conforme las consideraciones realizadas en el ANEXO N° III de la presente Resolución.

ANEXO N° I

SECRETARIA DE CULTURA PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ARTESANIA CHUBUTENSE

A los efectos de articular la actividad artesanal en la Provincia del Chubut, se establecen los siguientes Principios Fundamentales de Artesanía Chubutense, en un todo de acuerdo con la Ley IX – N° 53 (antes 5226) y su Decreto Reglamentario N° 1114/06, mediante los cuales se crea el Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal – PRODIA.

Art. 1° - De los Tipos de Artesanía Considerados.

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Cultura de la Provincia es fomentar e impulsar la actividad artesanal.

Se incluyen dentro de esta acción los tipos de artesanía que a continuación se definen:

a): Artesanía Tradicional Chubutense:

Se considera tal la realizada con los mismos tipos de materias primas, insumos, técnicas, procedimientos, simbologías y características culturales Vigentes hasta fines de 1895 en la Provincia del Chubut. Se toma como Referencia este año por corresponder al censo en el que por primera vez se Identifica a distintos oficios artesanos como medio de vida. Se encuentran comprendidas en este título, las artesanías realizadas por los Pueblos originarios, las introducidas por los colonos galeses, la realizada por Criollos, y las introducidas por las distintas corrientes migratorias internas o externas en el período considerado.

b): Artesanía Contemporánea Chubutense

Se considera tal a aquella no incluida específicamente en el apartado anterior, y que se realice específica e integralmente en la Provincia del Chubut por artesanos radicados en ella.

El objetivo de incluir este tipo de artesanía dentro del marco de acción de la Secretaría de Cultura, es apoyar, impulsar y promover a la actividad artesanal en su conjunto dentro de la Provincia, desarrollando así una política de inclusión para todos aquellos que revistan la condición de "artesano".

Es deseable esperar, que la artesanía que hoy es considerada Contemporánea Chubutense, con el paso del tiempo pase a ser llamada "Tradicional" debido a su reconocimiento social y por haber sido debidamente apoyada y promovida.

Art. 2° - De las Artesanías.

Se consideran artesanías a aquellos productos que revistan las siguientes características:

a): Que responda a criterios de funcionalidad y utilidad, teniendo en cuenta la estética y belleza, cumpliendo con fines utilitarios, simbólicos y/o decorativos.

La pieza artesanal deberá servir para cumplir eficientemente con el uso para el cuál fue creada.

b): Que responda a un diseño, siendo éste el fruto de un trabajo creativo.

c): Que surja como producto de la transformación de la materia prima utilizada preelaborada o elaborada.

La transformación implica el cambio de aspecto y/o forma y/o características originales de la materia prima, no limitada solamente al corte, el pulido, la segmentación, el pintado, el ensamble o cualquier otra técnica que no implique una transformación genuina de la misma.

d): Que en su elaboración prime el trabajo manual, sin recurrir a procesos productivos industriales y/o en serie, y/o a herramientas que reemplacen a la habilidad del artesano.

Es aceptada toda herramienta que contribuya a facilitar el trabajo, disminuir el esfuerzo y preservar la salud, sin reemplazar a la habilidad del artesano.

e): Que cada pieza se torne única, no sólo por la forma en que es elaborada, sino porque al ser una manifestación del espíritu de su autor, reciba la impronta personal del mismo.

f): Que resulte como producto de la elaboración por parte de una persona o grupo de personas físicas (artesanos), empleando técnicas propias y específicas del oficio de que se trate.

Si bien la elaboración de productos artesanales debe ser unitaria, podrán Intervenir distintos artesanos en distintas etapas, partes o componentes dentro del proceso de elaboración, cuando la producción se realice en forma familiar, comunitaria, o cuando los artesanos complementen sus distintos oficios en la elaboración de una pieza.

g): Que las materias primas e insumos utilizados y/o los procesos productivos empleados no contribuyan al deterioro o contaminación del medio ambiente en cualquier forma que fuere, al agotamiento de recursos naturales o extinción de especies vegetales y/o animales, a la utilización de fósiles, o atenten contra el patrimonio provincial en cualquiera de sus formas, empleando estrictamente con la legislación vigente en lo que a estos puntos pudiere corresponder.

h): Que las piezas producidas no sean consumibles, teniendo características de razonable durabilidad o permanencia indefinida en el tiempo conservando todos sus atributos invariables.

i): Que en el proceso productivo se le de máxima prioridad a la preservación de la salud y seguridad del artesano, no siendo aceptadas todas aquellas prácticas y condiciones previsibles y evitables que atenten contra este principio.

jj): Que para su elaboración con fines comerciales no se emplee mano de obra infantil, respetándose rigurosamente la legislación vigente al respecto.

Art. 3° - Del Artesano

Se considera artesano al trabajador que produce artesanías, las que son concebidas y realizadas dependiendo íntegramente de su creatividad, don, talento, destrezas físicas, habilidades y esfuerzo personal, em-

pleando los métodos, procedimientos, técnicas, herramientas y útiles adecuados de acuerdo con un oficio determinado.

Art. 4º - De la Interpretación y Aplicación, y de las Situaciones no Previstas.

La Secretaría de Cultura de la Provincia realizará la interpretación y aplicación de la presente normativa, y resolverá las situaciones no previstas.

ANEXO Nº II

SECRETARIA DE CULTURA CONSIDERACIONES SOBRE MATERIA PRIMA

A los efectos de brindar las especificaciones necesarias para posibilitar el desarrollo armónico de la actividad artesanal en la Provincia del Chubut, y hasta tanto se definan principios generales por cada oficio artesano, se establecen las siguientes consideraciones sobre materia prima, en un todo de acuerdo con la Ley IX – Nº 53 (antes 5226) y su Decreto Reglamentario Nº 1114/06, mediante los cuales se crea el Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal - PRODIA.

La materia prima empleada en la realización de Artesanía Contemporánea Chubutense (principios Fundamentales de Artesanía Chubutense, Art. 1º inciso b), deberá responder a las siguientes características:

- 1º) Podrá ser la definida para la realización de la Artesanía Tradicional Chubutense (Principios Fundamentales de Artesanía Chubutense Art. 1º inc. A).
- 2º) No deberá provenir de procesos de producción que por síntesis químicas u otros tratamientos alteren la esencia de las materias primas naturales, generen artificialmente otras nuevas o produzcan imitaciones de materias primas naturales.
- 3º) No deberá ser alterada en su proceso de elaboración (como materia prima) con la Incorporación, combinación, mezcla o adicionamiento de otros elementos surgidos de procesos como los enunciados en el párrafo anterior.

La Secretaría de Cultura de la Provincia realizará la interpretación y aplicación de la presente normativa, y resolverá las situaciones no previstas.

ANEXO Nº III

SECRETARIA DE CULTURA REGLAMENTO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ARTESANOS

Título I

– De los Beneficios y Condiciones.

Art. 1º - Será necesario, tanto para las personas físicas como para las asociaciones de Artesanos, encontrarse inscriptos en el presente registro para poder participar en el Régimen de promoción, apoyo e incentivo que bajo las Disposiciones establecidas por la Ley IX – Nº 53 (antes 5226) y su Decreto Reglamentario Nº

1114/06 (PRODIA) realice esta Secretaría, así como en todas las actividades que ésta desarrolle dentro del marco del quehacer artesanal.

Art. 2º La Secretaría de Cultura certificará la condición de "Artesano" a toda persona Inscripta en el Registro Provincial de Artesanos, asignando el número de matrícula correspondiente.

Título II

– De la Inscripción.

Art. 3º Para realizar la inscripción deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones y cumplimentarse los siguientes requisitos ante el sector correspondiente del municipio / comuna respectivo, o directamente ante la Secretaría de Cultura:

- a) Cumplir con los Principios Fundamentales de Artesanía Chubutense establecidos por esta Secretaría
 - b) Ser mayor de edad, o en su defecto, cumplir con los requisitos que establece la legislación vigente para realizar contrato de trabajo.
 - c) Tener una residencia comprobable en la Provincia de por lo menos un año, verificándose ésta en forma ininterrumpida hasta el momento de realizar la inscripción.
 - d) En el caso de asociaciones de artesanos, contar con personería jurídica, y tener domicilio legal en la Provincia.
 - e) Completar las planillas de inscripción.
 - f) Completar la Autorización para publicar Datos de Artesanos (Optativo)
 - g) Presentar tres artesanías representativas de su oficio para ser Fotografiadas.
 - h) Presentarse a la obtención de una foto carnet digital, y de fotos de su Taller.
- La firma de las planillas de inscripción implica el conocimiento y la aceptación de todas las normas dispuestas por el presente Reglamento.

Art. 4º - El municipio / comuna o los interesados, remitirán a la Secretaría toda la Documentación y fotos correspondientes a cada solicitud de inscripción.

Art. 5º - La Secretaría evaluará en cada caso si se cumplen los requisitos para otorgar la Matrícula de inscripción.

De ser necesario, la Secretaría solicitará el envío de nuevas fotos, o el envío de las artesanías, a los efectos de disipar cualquier duda que dificulte la decisión.

En el caso de resolver positivamente la solicitud, emitirá la credencial correspondiente y la remitirá al municipio / comuna respectivo para su entrega al solicitante, o al interesado si el trámite hubiera sido realizado directamente ante la Secretaría.

En caso negativo, emitirá una nota de denegación explicando los fundamentos de la decisión en original y copia, y las remitirá al municipio / comuna correspondiente, quien conservará la copia y entregará el original al solicitante, o directamente al interesado si el trámite hubiera sido realizado en forma directa.

Art. 6º - A los efectos de la inscripción de una asociación artesanal, todos sus miembros artesanos deben encontrarse inscriptos en este registro.

Art. 7º - Un artesano podrá estar inscripto en más de un oficio.

Art. 8º - Un artesano podrá identificar sus artesanías con su nombre y la consigna "Artesano de la Provincia del Chubut – Matrícula Nº ...", pero la obra así identificada deberá cumplir indefectiblemente con toda la normativa establecida por esta Secretaría al respecto.

Si identificare de esta manera piezas que no respondan a dicha normativa, se hará pasible de las sanciones previstas en el presente reglamento.

Art. 9º - La condición de artesano y de artesanía, determinantes de la aceptación o no para el ingreso en este registro, son establecidas por esta Secretaría a través del dictado de la normativa pertinente. Esta podrá ser actualizada periódicamente, y la entrada en vigencia de sus actualizaciones se producirá a los sesenta (60) días de su publicación. Serán publicadas en la página de Internet correspondiente y se entregarán impresas ante su requerimiento en el sector del municipio / comuna respectivo, o en esta Secretaría.

De la misma manera se procederá con las actualizaciones del presente Reglamento.

Título III

– De la Vigencia.

Art. 10 – La vigencia de la matrícula queda establecida en dos (2) años y será consignada en la credencial habilitante, siendo contada a partir de la fecha de la inscripción o renovación. Al vencimiento de la misma deberá reinscribirse (renovación), informando sólo los datos que hubieran sufrido modificaciones.

Título IV

– De las Atribuciones de la Secretaría.

Art. 11º - La Secretaría podrá realizar inspecciones de talleres (de artesanos y/o Asociaciones artesanales) en cualquier momento, y sin previo aviso, a los efectos de realizar una fiscalización técnica de artesanías y procesos productivos, correspondientes a quienes se encuentren inscriptos en este Registro.

Art. 12 – La Secretaría podrá requerir o realizar sin aviso previo fiscalizaciones técnicas de artesanías correspondientes a quienes se encuentren inscriptos en este Registro, en cualquier estado en que se encuentren o lugar que considere pertinente.

Art. 13º - La Secretaría podrá recabar información ante el municipio / comuna que corresponda referidos a cualquiera de los inscriptos, relacionada aquella exclusivamente con la actividad artesanal.

Título V

– De la Suspensión de la Inscripción.

Art. 14º - La inscripción podrá ser suspendida:

- a) Cuando no se verifiquen las condiciones que hubieran posibilitado la Inscripción.
- b) En forma automática al vencimiento, por lo que en tal oportunidad deberá realizarse la reinscripción.
- c) Cuando amparados en la condición de artesano o asociación de artesanos matriculados:
 - a. Incluyan otras actividades no artesanales bajo el régimen de beneficio otorgado por la Secretaría.
 - b. Exhiban y/o comercialicen piezas que no respondan a la normativa dispuesta por esta Secretaría, cuando dichas piezas se encuentren identificadas con una matrícula correspondiente al presente Registro, o hagan referencia a la condición de "Artesano" y/o "Artesanía Chubutense".
- d) Cuando se verifiquen malas prácticas artesanales descriptas en la normativa dispuesta por esta Secretaría, en función de la gravedad de las mismas.
- d) Cuando se presuma negligencia en la aplicación o uso de los beneficios otorgados por esta Secretaría.

Título VI

– De la Cancelación de la Inscripción.

Art.15º - La inscripción podrá ser cancelada:

- a) Cuando se reiteren los hechos irregulares descriptos en los incisos c), d) y e) del Artículo 14º, habiéndose realizado ya apercibimientos por tales motivos.
- b) Cuando se presuma mala fe en el suministro de datos de inscripción.
- c) Cuando se verifiquen malas prácticas artesanales descriptas en la normativa dispuesta por esta Secretaría, en función de la gravedad de las mismas.
- d) Cuando se empleen beneficios otorgados por la Secretaría para fines distintos a los que fueron destinados y/o se presuma mala fe al hacerlo.

Art. 16º - Cualquier artesano o asociación artesanal podrá solicitar la cancelación de su inscripción en cualquier momento, bastando para ello la sola presentación de una nota en la que conste su solicitud, los motivos que la generan, su número de matrícula, y número de documento de identidad, firma y aclaración de la misma del titular o representantes en el caso de Asociación. Solicitada esta cancelación, no podrá realizarse una nueva inscripción hasta después de transcurrido un año de otorgada la baja.

Esta solicitud deberá presentarse ante el sector del municipio / comuna correspondiente, o directamente ante la Secretaría de Cultura.

Título VII

– De las Situaciones no Previstas.

Art. 17º - La Secretaría de Cultura realizará la interpretación y aplicación del presente Reglamento ante toda situación no prevista o no expresamente desarrollada en el mismo.

AÑO 2010

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-08 **15-01-10**

Artículo 1°.- Reconocer el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente MURUAGA, María del Pilar (M.I. N° 11.708.702 – Clase 1955) con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de febrero de 2009 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.

Res. N° XXI-09 **15-01-10**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales, emergentes del Expediente N° 6647-09-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-10 **15-01-10**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales, emergentes del Expediente N° 6547-09-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-11 **15-01-10**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI-271/09 al agente KRUGER Ignacio Gilberto (M.I. N° 21.354.324 – Clase 1970) con funciones en el Hospital Rural Tecka, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2009.

Res. N° XXI-12 **15-01-10**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI-303/09 al agente MILLADO, Aldo (M.I. N° 11.006.188 – Clase 1953) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2009.

Res. N° XXI-13 **15-01-10**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de agosto de 2009, la renuncia presentada por el agente TAPIA Ramón Ignacio (M.I. N° 14.324.927 - Clase 1961) al cargo de Jefe División Servicios Generales del Hospital Rural de Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 02 de agosto de 2009, en la Jerarquía 2 - Categoría 5, del cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

AÑO 2010

CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA**Res. N° IX-02** **15-01-10**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 04 de enero de 2010, a cargo del Cargo Contador Mayor dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a la Contadora ROBERTS, Angélica Georgina (MI N° 14.577.240 – clase 1962) cargo Contador Principal - Planta Permanente – Ley I N° 186 (antes Ley N° 4237).

Artículo 2°.- La Contadora ROBERTS, Angélica Georgina percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Artículo 1° - punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

Res. N° IX-03 **15-01-10**

Artículo 1°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, al señor PIRES, Horacio Javier (MI N° 21.661.072 – clase 1970) en el cargo Profesional "A", Ley I N° 186 (antes Ley N° 4237) – Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

AÑO 2009

**DIRECCION REGIONAL DE PUERTO MADRYN
SECRETARÍA DE TRABAJO**

Res. N° 1977 23-12-09

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 1466/09 DRTPM de fecha 22 de Septiembre de 2009; que quedará redactado de la siguiente manera...: "Artículo 1º: IMPONER a «GIMENEZ GERMAN ANDRES», C.U.I.T. N° 20-30728067-2, con domicilio en la calle Ferrocarril Patagónico N° 1525 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las normas determinadas en los CONSIDERANDO, último párrafo; de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. k punto 2 de la Ley X. N° 15 (antes Ley Provincial N° 3270), una multa equivalente al 10% del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por cada trabajador afectado ascendiendo el S.M.V.y M. a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS. (\$1.488.00), compuesto por pesos \$ 1.240 más el 20% de zona desfavorable, por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS (\$744.00)"....-

Artículo 2º: RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 1466/09 DRTPM de fecha 22 de Septiembre de 2009; que quedará redactado de la siguiente manera "...Artículo 2º: COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1º, cuyo total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS (\$744.00) total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en la calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, la boleta correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el Art. 32 de la Ley X. N° 15 (antes Ley Provincial N° 3.270)"...-

AÑO 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 07 06-01-10

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DOW QUIMICA ARG. S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-913430-7, CUIT N° 30-51643733-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero N° 900 Piso 7 de Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 08 de enero de 2010, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 21-01-10 V: 27-01-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj. N° 02 MCETel y 01 MEyCP 11-01-10

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de inversión presentado por la firma AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A., obrante en el Expediente N° 003058/09 – MCETel.-

Artículo 2º.- Otorgar a la firma AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A. los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 41 (antes Ley N° 5460) referentes a la exención del Impuesto de Sellos, hasta un máximo de base imponible del referido tributo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO Y CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

Res. Conj. N° III-82 MEyCP y IX-10 CG 30-12-09

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público de la agente VILLAGRA, María Elena (MI N° 12.834.756 – clase 1957) cargo Analista de Primera – Categoría V – Planta Permanente – Ley I N° 186 (antes Ley N° 4237) de la Contaduría General de la Provincia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO Y SECRETARIA DE CULTURA**

Res. Conj. N° III-02 MEyCP y XVII-01 SC 15-01-10

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GONZALEZ, Sebastián Ricardo (MI N° 30.883.811 – clase 1984) quien depende de la Planta Transitoria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj.**Nº XII-03 SIPySP y III-03 MEyCP 18-01-10**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de seis (6) meses, en la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, al agente ANDRADE, Manuel Sebastián (MI Nº 28.682.093 – clase 1981) dependiente de la Planta Transitiva de la Dirección Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

DOMICILIO SOCIAL: calle Mitre 2486 de Puerto Madryn, Chubut.

PLAZO DE DURACION: 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MIL, dividido en tres mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: Daniel Alberto Bolognesi, NOVECIENTAS CUOTAS SOCIALES, Silvia Haydee Riscino, SEISCIENTAS CUOTAS SOCIALES y Bernardo Daniel Boonstra Un MIL QUINIENAS CUOTAS SOCIALES.-

OBJETO SOCIAL: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: exportar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en Licitaciones Públicas o Concursos Privados, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos de propiedades inmuebles, y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, exportaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. FINANCIERAS: podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.

Sección General

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCION “D-B CONSTRUCCIONES S.R.L.”. SOCIOS: Daniel Alberto BOLOGNESI, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1956, casado en primeras nupcias con Silvia Haydee Riscino, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.472.897, Clave Unica de Identificación Tributaria Número 20-12472897-6, domiciliado en Mitre número 2486, de Puerto Madryn, Silvia Haydee RISCINO, argentina, nacida el 29 de Julio de 1958, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Bolognesi, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.677.706, Clave Unica de Identificación Tributaria número 27-12677706-5, domiciliada en Mitre 2486, de Puerto Madryn y Bernardo Daniel BOONSTRA, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1964, casado en primeras nupcias con Eugenia Beatriz Krabzik, constructor, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.772.351, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-16772351-9, domiciliado en la Rioja 1286 de Puerto Madryn. **CONSTITUCION:** Escritura de fecha 5 de noviembre de 2009, número 375, folio 814 del Registro Notarial número 58 a cargo de la escribana Lilliana G. Boiero.

REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Daniel Alberto Bolognesi y Bernardo Daniel Boonstra en forma conjunta, quienes quedan designados como gerentes por el término de duración de la sociedad.

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Publíquese por un (1) día.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-01-10.

Proyecto de Edicto conforme el artículo 10 de la Ley 19550

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) DÍA en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Desarrollo Integral Sur S.R.L.

Nombre y datos de los socios: Maximiliano González Bouchet, de 35 años, nacido el 26 de octubre de 1974, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión empleado, con domicilio en calle Villarino número 40 de la ciudad de Puerto Madryn, titular del DNI 24.133.487 con número de CUIL N° 20-24133487-3 y Carlos Gustavo Fontana, de 45 años, nacido el 7 de diciembre de 1964, divorciado, de nacionalidad Argentino, de profesión empleado, con domicilio en calle Luís María Campos 114 de la ciudad de Puerto Madryn y titular del DNI 17.290.728 con número de CUIL 20-17290728-9.

Fecha del Contrato de constitución: 06 de Enero de 2010 y modificatorio del 11 Enero de 2010

Denominación: Desarrollo Integral Sur S.R.L.

Duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación, organización y atención técnica, corretajes, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones; Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de implementos, maquinarias, sus repuestos y accesorios, de materiales y materias primas y todo tipo de bienes. La explotación de servicios de transporte en general ya sea de mercaderías o de personas, por cuenta propia o ajena pudiendo realizarle en unidades propias o de terceros; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de hi-

potecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de materias primas o de bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato de constitución.

Domicilio social: Villarino N° 40 de la Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma de la Provincia del Chubut

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos cuarenta (\$ 240) cada una de valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en iguales proporciones es decir 50 cuotas sociales para cada uno de los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros, duración en los cargos y organización de la representación legal: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, que tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos, disposiciones de bienes y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto – ley 5965/63. Por contrato constitutivo se designa al socio Carlos Gustavo Fontana para que revista el cargo de Gerente, cuya duración del mandato será por dos ejercicios y tendrá el uso de la firma social. La Sociedad, de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo 158 de la Ley de Sociedades Comerciales prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma Estatutaria.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo de Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor FERNANDO LEOPOLDO SAVOYE para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "SAVOYE, FERNANDO LEOPOLDO S/SUCESIÓN" Expte Nº 3099/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-01-10 V: 26-01-10.

EDICTO

PODER JUDICIAL
EDICTO – ART. 34 Ley 5055

El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut hace saber que mediante Acuerdo Notarial Nº 437/09 se declaró vacante el Registro de Contratos Públicos Nº 45 con asiento en la ciudad e Rawson, por renuncia –sin adscriptos- de su titular Escribana María Cristina OJEDA .- Rawson, 08 de Enero de 2010”.-

Dr. EDUARDO CLAUDIO YANGUELA
Secretaría Letrada
Superior Tribunal de Justicia

I: 21-01-10 V: 25-01-10.

EDICTO

PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN
Y FOMENTO RURAL

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Lote C1, Manzana 1, de la Localidad de Gobernador Costa, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III Nº 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.-

I: 22-01-10 V: 26-01-10.

EDICTO

SUPERTIENDAS EL SHEIK
SOCIEDAD ANONIMA

El directorio de Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima hace saber a los accionistas la convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Alejandro Maíz 28, piso 5º, departamento "C", Rawson, Pcia. de Chubut, el día 12 de Febrero de 2010, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Consideración de la renuncia de las directoras titulares Sra. Celia del Carmen Oviedo y Beatriz Ofelia Sosa de López y de su actuación en el directorio; y 3. Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes para completar el mandato de las renunciantes. Los señores accionistas, a los fines de su concurrencia a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificado de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y los titulares de acciones nominativas deberán, en el mismo término, comunicar a la sociedad su decisión de concurrir para su anotación en el Libro de Asistencia.

Publíquese por cinco días. Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima. Abdón Manllauix, DNI 6.458.356, Presidente del Directorio.

ABDÓN MANLLAUIX
Presidente

I: 19-01-10 V: 25-01-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Dirección General de Administración
Departamento Licitaciones y Compras

Licitación Publica Nº 01/10 MFPS

Objetivo: **Adquisición de 23.000 Kits Escolares destinados al Programa Provincial "Todos a la Escuela 2010"**.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00.-)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Febrero 2.010 a las 12:00 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín Nº 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfms@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N° (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 19-01-10 V: 25-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 17/09

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: “Adquisición teléfono satelital para emergencia en ruta S.O.S.”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.

En la Regional de la Dirección de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia-FAX 0297-446-3571-/4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

Fecha y lugar de apertura: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 02 de Febrero de 2.010 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 02 Febrero de 2010 a las 10:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 19-01-10 V: 25-01-10

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2010**

OBJETO: Obra: Ejecución de Movimiento de Suelos en las Fracciones 12 y 22 (Primera Etapa) – Localidad: Trelew – Departamento Rawson.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.581.216,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Febrero de 2010, a la doce (12:00) hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 19 de Enero del Año 2010 en la sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-01-10 V: 25-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UEP**

**Licitación Pública N° 01/10
SCOMC-UEP**

Expediente N° 2555/09-EC

Objeto del llamado: “Adquisición de una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4” para la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UEP.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/10
-SCOMC UEP**

OBJETO: “Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4”, para la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito UEP.-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-SUBSE-

CRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda 25 de Mayo N° 550 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. mail:contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – 9103 – el día 11 de Febrero de 2010 a las 11:00 Hs. Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000)

Garantía de Oferta: Pesos Mil Doscientos Ochenta (\$ 1.280)

Plazo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Los Plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550– Rawson – Chubut.

Teléfonos: (02965) 485-448/485-423

I: 20-01-10 V: 26-01-10.

MODIFICACION DE LUGAR

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

LICITACION PUBLICA N° 23/09

OBRA: **Construcción Escuela N° 757.**

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones doscientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 14.250.000,00).-

Se informa a los eventuales interesados que el lugar y el día de la Licitación han sido Modificados y la misma se realizará el día Miércoles 27 de Enero de 2010 a las 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela N° 757, Calle San Lorenzo N° 428. Comodoro Rivadavia – Chubut

Recepción de Propuestas: El día miércoles 27 de Enero de 2010, hasta las 10:30 horas en el Edificio de la Escuela N° 757, calle San Lorenzo N° 428 – Comodoro Rivadavia Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, has-

ta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 20-01-10 V: 26-01-10.

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Licitación Pública N° 001/2010 "ADQUISICIÓN LECHE PARA PLAN MATERNO INFANTIL DE LA OBRA SOCIAL SEROS CHUBUT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT"

Expediente N°: 193/2010

Fecha de Apertura: 04 de Febrero de 2010.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia 430- Rawson (Chubut)
Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 221.600,00)

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial

Objeto: "Adquisición Leche en polvo Instantánea fortificada con vitaminas y minerales. En lata entre 800 grs. y 1000 grs. con distribución en casa central y delegaciones del I.S.S.y S."

Vencimiento: un (1) año

Consulta de Pliegos: Depto de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia 430 – Rawson (Chubut) TE 02965-482453/454/455 interno 332

I: 25-01-10 V: 26-01-10.

EDICTO

EQUIVIAL S.A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2010, aprobó: 1 Ratificación Asamblea 10/12/2009, se ratifica la remoción del Director Presidente Fernando Casteñé; se ratifica la modificación de cargos del Directorio efectuada en esa oportunidad. 2. Designación de Directorio: se designa por el término estatutario, como Director Presidente al Sr. Ceferino Alonso – DNI 13.425.164; como Director Vicepresidente al Sr. Antonio Domingo Diez – DNI 10.388.566 y como Director Suplente al Sr. Jorge Massironi – DNI 11.964.052. 3. Desestimiento cambio de jurisdicción. Se aprobó mantener la jurisdicción de la sociedad en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando domicilio especial, legal, fiscal y de la sede social en San Martín 823 – 1º Piso - Dpto. A - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut.-

P: 25-01-10

FE DE ERRATAS

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10897, 10898, 10899 y 10900 de fecha Viernes, 08, Lunes 11, Martes 12 y Miércoles 13 de Enero de 2010, en Sección General se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 01-IAS/2010
SERVICIO INTEGRAL DE CAPTACION
DE APUESTAS EN LINEAS**

P: 08, 11, 12, 13 y 23-02-10.

DEBE DECIR:

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 01-IAS/2010
SERVICIO INTEGRAL DE CAPTACION
DE APUESTAS EN LINEAS**

P: 08, 11, 12, 13-01-10 y 23-02-10